



TCC/CGS/DSM

**APRUEBA CONVENIO FOLIO 201965
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL, MODALIDAD
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

EXENTA N° 778

VALPARAÍSO, 10 JUL. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 201965 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2015, Línea de apoyo, intercambio y difusión cultural, modalidad residencias artísticas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 962 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 201965, cuyo Responsable es Fernando Guillermo Godoy Monsalve, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Que, teniendo presente los plazos antes señalados y la modalidad de esta convocatoria, resulta necesario por parte de los adjudicatarios realizar gastos posteriores a su selección, pero anteriores a la presente resolución que aprueba la transferencia, siendo menester autorizar en este acto la inclusión de ellos en la correspondiente rendición de cuentas por razones de continuidad o buen servicio.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resoluciones Exentas N° 2988 y 3389 de 2014, que fijan nómina de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados y en la Resolución Exenta N° 962, 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y todas relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de apoyo, intercambio y difusión cultural, modalidad residencias artísticas, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 201965, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de apoyo, intercambio y difusión cultural, modalidad residencias artísticas cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL
MODALIDAD RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 09 de julio de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kuño, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669 piso 9 Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don **Fernando Guillermo Godoy Monsalve**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED], comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 201965 titulado "Residencia en MoKS, Estonia.", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.810.939.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	201965
Título	Residencia en MoKS, Estonia
Responsable	Fernando Guillermo Godoy Monsalve
Línea y modalidad	Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural/ Residencias Artísticas
Recursos propios	aportes pecuniarios \$0.-



Recursos terceros	aportes pecuniarios de	\$0.-
Recursos Asignados		\$2.810.939.-
Monto total de recursos del Proyecto		\$2.810.939.-
Bienes o servicios valorados		\$0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA reembolsará los recursos asignados, una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto y ejecutado íntegramente el Proyecto lo que implica encontrarse aprobado el respectivo Informe Final contemplado en la cláusula tercera letra c).

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando el formulario entregado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final referido a la ejecución del Proyecto, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución de la actividad financiada, que corresponde al día 13 de julio de 2015.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) Designar un representante legal en el caso que el Responsable resida fuera de Chile.
- f) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.

En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país, se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante, según corresponda.



ANEXO N° 3

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)

TOTAL GASTO REALIZADO	\$
-----------------------	----

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

FERNANDO GUILLERMO GODOY MONSALVE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: que por razones de continuidad o buen servicio **AUTORÍCESE** incluir en la redición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a este acto administrativo, según lo dispuesto por el artículo 13 de Resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.



ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" de la Ley N° 20798 que aprueba el presupuesto público del año 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Fondos Concursables, CRCA
- Administración y Finanzas, CRCA
- Archivo Regional, CRCA
- Suscriptor del Convenio.

